



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente HACE CONSTAR QUE: en el mes de enero del año 2021, no se realizaron acuerdos de corporación municipal en el marco de la pandemia Covid -19

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los cinco (05) día del mes de abril del año dos mil veintiunos (2021).



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** esta Municipalidad de San Manuel Cortes no cuenta con resoluciones publicadas por el Gobierno Central en el mes de febrero de 2021.

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2021).



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** esta Municipalidad de San Manuel Cortes no cuenta con licitaciones en el mes de febrero de 2021.

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2021).



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** esta Municipalidad de San Manuel Cortes no celebro acuerdos institucionales en el mes de febrero de 2021.

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2021).



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** esta Municipalidad de San Manuel Cortes no cuenta con licencias en el mes de febrero de 2021.

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2021).



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** esta Municipalidad de San Manuel Cortes no cuenta con resoluciones firmes y sentencias recaídas sobre la Municipalidad en el mes de febrero de 2021.

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2021).



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** esta Municipalidad de San Manuel Cortes no realizo subastas en el mes de febrero de 2021.

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2021).



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** esta Municipalidad de San Manuel Cortes no cuenta con concesiones en el mes de febrero de 2021.

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** esta Municipalidad de San Manuel Cortes no ha aprobado dominios plenos en el mes de enero de 2021; en virtud de las medidas establecidas para todo el territorio nacional en el marco de la emergencia nacional sanitaria y alerta roja por COVID-19.

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** esta Municipalidad de San Manuel Cortes celebros matrimonios en el mes de febrero de 2021:

NO.	CONTRAYENTES	FECHA REALIZADA
1	SELVIN LEONEL VALERIO MEDINA Y MERCY LUCIA SEVILLA PADILLA	4/2/2021
2	DELVIN ALEXIS ALVARADO ARIAS E IRMA RAQUEL PEREZ SANTOS	12/2/2021
3	WILSON OMAR MERAZ CRUZ Y SANDRA ELIZABETH RAMOS ERAZO	12/2/2021
4	BRYAN ALEXANDER UMANZOR GARCIA Y ANA GABRIELA MATA RAMOS	12/2/2021
5	JAIRO MIGUEL HERNANDEZ Y ANA ELIZABETH BOQUIN BUSTILLO	18/2/2021
6	BRAYAN JOHEL HERCULES MARTINEZ Y KEREN IVETTE FLORES LARA	19/2/2021
7	JOSE FERNANDO PAZ DIAZ Y KELLIN YANETH BONILLA FUENTES	19/2/2021
8	MARCO ANTONIO LAGOS FUNEZ Y LESLY GABRIELA BENITEZ MURILLO	26/2/2021

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2021).



Virna Suyapa Moya Mejía

Secretaria Municipal



Acta No.24-2020 (2da. diciembre)

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, el día miércoles diecisiete (17) de febrero del presente año dos mil veintiuno (2021) mediante la modalidad virtual por medio de la aplicación Zoom, presidida por el Alcalde Municipal Lic. Reynold Arturo Castro Castro, con la asistencia de la Vice alcaldesa Tesla Liliana Antúnez Vallecillos presente, los Señores Regidores: 1.- Néstor Josías Canales Enamorado, 2.- María Estela Palacios Bardales, 3.- Nelson Jesús Cerros Canales, 4.- Marció Armando Amador Gutiérrez, 5.- Darío Arnaldo Banegas Alemán, 6.- Hector Rene Estrada Cruz , 7.-Jorge Alberto Molina Mejía, la regidora 8.- Bárbara Ann Parrish Hernández, Ante la secretaria del despacho que da fe. A continuación, la Secretaria Municipal la señora Virna Suyapa Moya dio lectura a la agenda a desarrollarse en el transcurso de la sesión. 1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Lectura y aprobación de la Agenda, 4.- Lectura discusión y aprobación del acta anterior, 5.-) Informe de Comisiones, 6.-) Informe del alcalde municipal, 7.-) Lectura de correspondencia. 8.-) Puntos Varios, 9.-) Resoluciones, 10-) Cierre de la sesión. 1.) Una vez comprobado el quórum. 2.-) el Alcalde Municipal declaro abierta la sesión siendo las 2.20 p.m., seguidamente 3.-) se da lectura a la agenda a celebrarse siendo aprobada por unanimidad, se da paso a 4.-) **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La cual fue aprobada por unanimidad corporativa 5.-) **INFORME DE COMISIONES:** a.-) 6.-) **INFORME ALCALDE MUNICIPAL** a.-) Comienza informando se ha realizado aseo en algunos centros educativos, mencionando el voluntariado particular de algunos ciudadanos, sigue manifestando que también se realizó limpieza a centros de salud, en el caso de los primeros el consejo nacional electoral ha realizado una inspección y se apersono a consultar si los centros estarán listos para el proceso de las elecciones en marzo. Dos de los centros educativos aun cuenta con albergados, esperando que para tal fecha ya estén disponibles. b.-) En cuanto a la ejecución de programa Fuerza Honduras 2 con el programa **NO ESTAN SOLOS** se ha contado con bastante disponibilidad de maquinaria, avanzando en las comunidades entre ellas Pineda 1 y 2,

Democracia, 15 de septiembre. **c.-)** Ya se ha liquidado el fondo Fuerza Honduras¹, hemos recibido el dictamen de subsunción la cual ya fue enviada, estando a la espera que el Gobierno asigne los fondos que serán destinados para el pago de personal de Triage pagos pendientes que ascienden a 427,000.00 sobre contratos contemplados en fecha 7/11 a 7/12 7/1 a 7/2, la semana anterior no hubo asistencia, por lo que con medidas de código verde se dio atención debido a los contratos vencidos. A partir de hoy se da la reincorporación del personal. **d.-)** El día de mañana el Fonac director departamental estará en las instalaciones del Triage a la 1.30 p.m. donde debo dar respuestas a varias preguntas concerniente si es funcional o no. Así mismo pone en conocimiento sobre el estado de salud del Pastor Carlos Guzmán, en virtud de su estado se envió escrito a Fonac para nombren un representante para la veeduría. **e.-)** respecto a los negocios de venta de bebidas alcohólicas clandestinos en detrimento a los que tienen permiso, solicite a la corporación en sesión anterior el apoyo para interceder y que el jefe de policía preventiva acuda a la sesión y poder tratar el tema. Como administrador con la policía municipal se giraron notas a 5 negocios que habían anunciado fiestas bailables para la fecha del amor y la amistad, las cuales se hicieron llegar copia a la policía Preventiva poniéndoles en conocimiento sobre la prohibición de las fiestas bailables emitidas por Sinager, acatando la orden únicamente un negocio. Se giro instrucción a la policía municipal para que proceda a la cancelación de los permisos de operación de los negocios cuyos locales realizaron fiestas bailables, solicitando al asesor legal la orientación para realizar los procedimientos correctos. **f.-)** Se está realizando reparación de calle por lo que se ha habilitado el acceso a la aldea la Sabana tramo 100. Luego se hará traslado a la Cañada para que dicha aldea esté totalmente comunicada. **g.-)** El día de ayer de manera administrativa fue nombrado el nuevo Gerente de Aguas del Valle el Lcdo. En Administración de empresa Pedro Antonio Mendoza Delcid con numero de identidad 0501-1997-00039, él está realizando el registro de la firma posteriormente ser sometido a la Corporación Municipal. **h.-)** finalmente informa que se está trabajando en labores de aguas negras en la colonia Pineda, se recepciono una nota de parte del Patronato para la compra de materiales, así mismo ayudando con la reparación de caja puente, así como trabajos de reparación en la calle principal de adoquinamiento. **7.-)** **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** **a.-)** Solicitud de permiso de operación presentada por el señor Cesar Augusto Munguía el cual consiste en un

proyecto social para que las personas adquieran a precios bajos y accesibles su vivienda desarrollado en la comunidad de la Libertad en un inmueble de su propiedad, por lo que solicita la aprobación del proyecto de venta de lotes que divido en 13 bloques suman un total de 188 lotes. Para dar respuesta a lo solicitado el regidor **Rene Estrada** emite su voto dar por recibido así mismo traslado a asesoría legal y que la comisión de tierra de seguimiento al cumplimiento del plan de arbitrios vigentes, secundado por el regidor **Josías Canales**. votando bajo el mismo termino legal los regidores **Nelson Cerros, Darío Banegas, Jorge Molina, Barbara Parrish**, y Vice Alcalde Municipal Tesla Antúnez (**ausente María Estela Palacios, Marcio Amador, alcalde Castro**). **b.-)** Presentación de documentos por Marco A. Cruz enlistados el contrato de arrendamiento, solvencia municipal y recibo de bienes inmuebles quien solicita el permiso de operación para una radio emisora comunitaria en el plan San Manuel Cortes con frecuencia local solo para la zona del plan y sus colonias con un transmisor de fm programado en la frecuencia 101, solicitud conocida en sesión ordinaria número 16-2020. Donde para resolver se acordó que previo a su aprobación el solicitante deberá presentar los requisitos establecidos por la ley. En uso de la palabra el regidor Nelson Cerros expresa que es una radio local que solo funciona en la zona, la regidora Barbara Parrish su opinión es que presente una constancia del ente regulador en este caso Conatel que él no requiere el permiso, el regidor Josías Canales adhiere que en la constancia a solicitar ante Conatel que de a conocer la frecuencia a utilizar. Nelson Cerros en virtud de lo presentado por el sr. Marco Cruz en la presente sesión el emite su voto es a favor de otorgar el permiso, bajo el mismo termino el regidor Jorge Molina. Continuando con la consignación la Vice Alcalde previo aprobar quiere conocer la opinión de asesoría legal, el regidor Josías Canales aprueba previo a que cumpla con lo establecido en el reglamento de comisión nacional de telecomunicaciones CONATEL y los permisos de licencia de categoría general, bajo el termino legal de Josías emite su voto Barbara Parrish, los regidores Darío Banegas, Rene Estrada su voto es que se aprueba el permiso de operación previo a presentar constancia de Conatel que el no requiere dicho permiso por ser una emisora local, consignando en la misma constancia el numero de frecuencia a solicitar. **POR TANTO**, por mayoría de votos presente los regidores **Josías Canales, Nelson Cerros, Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina, Barbara Parrish** y Vice Alcalde Municipal (**ausente Maria Estela Palacios,**

Marcio Amador y Alcalde Castro) se acuerda aprobar el permiso de operación previo a presentar constancia de Conatel que no se requiere dicho permiso por ser una emisora local, consignando en la misma constancia especificar la frecuencia a operar.

8.-) PUNTOS VARIOS: a.-). El alcalde municipal presenta a la Honorable Corporación municipal comunicado de La Asociación Municipal de Honduras (AMHON) que literalmente dice: por medio de la presente hace las siguientes recomendaciones para la aplicación del artículo 5 del decreto legislativo 188-2020, publicado en el diario oficial de la Gaceta el 4 de febrero del año 2021. **1:** La amnistía es aplicable para impuestos, tasas y contribuciones. **2.** No se requiere el pago total de los tributos, puede hacer planes de pago; el plan de pago debe ser suscrito dentro de los 90 días de vigencia del decreto. Si el plan de pago se firmó dentro de los 90 días, su vigencia podrá ser mayor a estos noventa días calendarios, conservando el contribuyente los derechos otorgados por la amnistía, siempre y cuando el mismo permanezca al día con sus cuotas. **3.** Las municipalidades podrán aplicar una de las siguientes opciones: ** **primera opción:** Amnistía en el pago de las multas, recargos e intereses sobre las deudas, tasas y cualquier otro tipo de recargo ocasionado por la mora, que vía administrativa o judicial este acumulada al 31 de diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales. ** **Segunda opción:** Amnistía como se estableció en el literal que antecede, mas el descuento de un 20 % sobre las cantidades netas de la mora acumulada al 31 de diciembre del 2020. Las Corporaciones Municipales deberán definir cual de las dos medidas otorgara. En cualquiera de los dos casos, la aplicación deberá ser de manera general, apegados al principio constitucional de igualdad ante la ley, no debiendo hacer aplicaciones de carácter particular. Para el caso de seleccionar el otorgamiento de amnistía mas el descuento, la Corporación Municipal deberá establecer el procedimiento para el otorgamiento de este descuento y registro contable a fin de guardad respaldo para las futuras auditorias por parte de los entes contralores. **4.-** Se otorga un plazo de 90 días hábiles para la aplicación de este decreto. En uso de la palabra el regidor **Rene Estrada** somete a consideración del pleno corporativo que se otorgue el beneficio del decreto y amnistía tributaria municipal a los contribuyentes que puedan optar al beneficio dentro de los 90 días de vigencia del decreto de amnistía. **Segundo:** Así mismo somete a consideración que se le

permita a los contribuyentes acceder a un plan de pago de hasta 3 meses siempre y cuando firme el plan de pago dentro de la vigencia del decreto de amnistía y se le pueda beneficiar con el descuento y la amnistía, y finalmente la persona que no pueda pagar dentro de los 90 días se le pueda dar plan de pagos por un mayor plazo pero no se le otorgue el beneficio del 20 % de descuento únicamente el de la amnistía. En uso de la palabra el alcalde municipal manifiesta estar de acuerdo con la moción del regidor Rene Estrada y somete que el plazo del plan de pago sea hasta el mes de diciembre del año 2021 y las personas que no puedan pagar dentro del decreto de amnistía y dentro de los 90 días del plan de pago, pierde el derecho al descuento y solo se otorgue la amnistía. En uso de la palabra el asesor legal municipal manifiesta que el decreto 188-2020 publicado el 4 de febrero del año 2021 le da facultad a la Corporación Municipal de establecer el mecanismo como debe aplicarse la amnistía tributaria municipal y recomienda que todo acuerdo de plan de pago no exceda el periodo de la actual de la Corporación Municipal en cuanto al beneficio del descuento con plan de pago y amnistía la Corporación Municipal esta facultada para que así se establezca el beneficio, y así mismo fijar las reglas en cuanto a la prioridad del derecho de descuento cuando no se realice pago dentro del plazo establecido en el decreto y por el plazo fijado por la Corporación Municipal. Leído y discutido el oficio, escuchada la moción del regidor Estrada, alcalde castro y opinión del asesor legal municipal se somete a consideración de la corporación municipal siendo unánime por lo tanto el acuerdo que se leerá así: **CONSIDERANDO (1)**: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetos a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las reglas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.- **CONSIDERANDO**: De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades a través de las Corporaciones Municipales, la creación, modificación, reforma o derogación de las Tasas Municipales y demás gravámenes municipales, **a excepción** de los Impuestos Municipales, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República.- **CONSIDERANDO**: Que mediante Decreto No. 188-2020 emitido por el Congreso Nacional publicado en el Diario Oficial La Gaceta el jueves 4 de febrero de 2021, se concedió Amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del país, en el pago de multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y

cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial que esté acumulada al 31 de diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales, decreto que tendrá una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir del día su publicación en el mencionado Diario oficial.-

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 188-2020 en su artículo 5 establece que para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional, se aplicará la amnistía, o un descuento y amnistía de un veinte por ciento, asimismo, pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del período de vigencia de este artículo, por consiguiente, le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima autoridad de gobierno local, decidir o establecer el mecanismo para optar a los mencionados beneficios fiscales.- **POR TANTO:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, haciendo aplicación de los artículos 61,64,80 y 90 de la Constitución de la República y en aplicación del artículo 5 y 9 del Decreto No. 188-2020, por unanimidad corporativa, **ACUERDA:** **1)** Instruir y ordenar a todos órganos administrativos y municipales, dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto No. 188-2020, que concede Amnistía Tributaria Municipal en el pago de multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial que esté acumulada al 31 de diciembre del 2020.- **2)** Establece y dispone que el beneficio de pago al que pueden optar las personas naturales y jurídicas libre de cargos por mora, será de la forma siguiente: **A)** Un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%), para tal efecto deberá realizarse el pago total de la mora resultante dentro del plazo de la vigencia de noventa (90) días hábiles a partir del día la publicación del Decreto No. 188-2020; **B)** En caso que el contribuyente o persona interesada opte por un plan de pago, se establece que el acuerdo o convenio de pago deberá suscribirse dentro del periodo de vigencia del mencionado decreto y por un plazo de hasta noventa días (90) que comenzará a correr a partir de la fecha del acuerdo de pago y conservando el beneficio del descuento y amnistía; **C)** En caso se suscriba un acuerdo de pago por un plazo mayor de noventa (90) días, se establece que el convenio de pago y el plazo a conceder no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2021, en este caso, únicamente se otorgará el beneficio de amnistía tributaria municipal pero no el descuento.- **3)** Este Acuerdo Corporativo entrará en vigencia a partir el día de su

ratificación en la sesión de corporación inmediata. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

b.-) En ausencia del señor alcalde Municipal por atender asuntos preside la vice alcaldesa tesla Antúnez.

c.-) En uso de la palabra el regidor Nelson Cerros mociona que la próxima reunión quede programada para el día lunes y que se celebre de manera presencial a las 2.00 p.m., debiendo la administración elegir el lugar. Secundado por el regidor Josías Canales estando de acuerdo Jorge Molina, Barbara Parrish, Rene Estrada y Vice acalde Tesla Antúnez. Manifestando la regidora María Estela Palacios que se consigné en el acta que ella solicita sea virtual amparada en el decreto que está vigente, es arriesgado realizar sesiones en espacios cerrados y pequeños como ser la oficina del señor alcalde no es un lugar apropiado para reuniones ya que pone en riesgo la vida de todos ante la crisis que se está viviendo. Retoma la palabra el regidor Cerros quien manifiesta que tomando en consideración lo expuesto por la regidora Palacios que quede convocada la fecha y hora de la reunión, dejando abierto que se realice presencial o virtual, de acuerdo el resto de los corporativos. **d.-)** el regidor Marcio Amador solicita permiso y a la vez solicita al asesor legal municipal el pronunciamiento sobre el tema de recepcionamiento de agua de Residencial Valle Verde de la comunidad el Plan. En uso de la palabra el Asesor Legal Municipal, quien manifestó que para los efectos de emitir opinión legal y debido a que la consulta se le hace en este momento, estima prudente que en la próxima sesión pueda emitir su opinión ya que estima conveniente analizar los puntos de actas donde se tocó ese tema y también determinar cuál es el estatus actual de la denuncia o reclamo presentado por la Junta de Aguas de la Colonia Valle Verde ante la Autoridad del Agua, posteriormente con todos esos elementos puede emitir su dictamen legal y el pleno corporativo podría emitir resolución al respecto. **e.-)** María Estela Palacios solicita permiso para retirarse de la reunión en virtud del fallecimiento el vecino don Lolo y debe atender una petición de sus parientes. Permiso que fue concedido. **f.-)** El regidor Rene Estrada solicita a la administración hacer incidencia ante la comisión de inundaciones del valle de sula para que se realice los trabajos de reparación de los bordos de contención del municipio; en virtud que el sector productivo no puede acezar a los financiamientos si no se realizan trabajos de reparación en los bordos,

y eso afecta directamente a la administración. **g.-)** La regidora Barbara Parrish solicita a la administración se ejecute contra parte del presupuesto para la reparación del cerco del cementerio local; de igual manera para la limpieza y mantenimiento del mismo. ****** Por otro lado solicita al administrador un Informe respecto a la problemática de los pozos existentes ya que hay muchos reclamos por la falta de agua potable. **h.-)** El regidor **Nelson Cerros** solicita la destitución de la auditora Interna Municipal en virtud de estar incumpliendo la presentación de informes mensuales como lo establece la ley de municipalidades y la ley del Tribunal Superior de Cuentas, siendo de la opinión que ha caído en negligencia en varias ocasiones y la ley ya establece que como corporación Municipal son veedores del cumplimiento de los empleados corporativos, quien fue secundado por la regidora **Barbara Parrish, Jorge Molina**. Interviene el regidor **Josías Canales** quien es de la opinión que se debe tratar el tema con la presencia completa de la corporación Municipal. el asesor legal emite su opinión que los empleados corporativos para ejecutar su destitución se le debe dar la oportunidad de realizar sus descargos, por ser su derecho. Se somete a votación la moción del regidor Cerros: **A FAVOR Nelson Cerros, Barbara Parrish, Jorge Molina. VOTOS EN CONTRA Darío Banegas** hasta que sea tratado con la corporación en pleno en la próxima reunión, **Rene Estrada** que se le de cumplimiento a lo manifestado por el asesor legal municipal, bajo los términos de Rene **Josías Canales, Vice Alcalde Tesla Antúñez**. (ausentes **Marcio Amador, María Estela Palacios, alcalde Castro**.)

9.) LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: a.- **b.-)** Dar por recibida la solicitud de permiso de operación presentada por el señor Cesar Augusto Munguía el cual consiste en un proyecto social, así mismo traslado a asesoría legal y que la comisión de tierra de seguimiento al cumplimiento del plan de arbitrios vigentes, (presentes **Josías Canales, Nelson Cerros, Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina, Barbara Parrish**, y Vice Alcalde Municipal Tesla Antúñez (ausente **María Estela Palacios, Marcio Amador, alcalde Castro**)). **c.-)** Por mayoría de votos presente los regidores **Josías Canales, Nelson Cerros, Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina,**

Barbara Parrish y Vice Alcalde Municipal (ausente María Estela Palacios, Marcio Amador y Alcalde Castro) se acuerda aprobar el permiso de operación solicitado por Marco Cruz para operar radio emisora local previo a presentar constancia de Conatel que no se requiere permiso por ser una emisora local, consignando en la misma constancia especificar la frecuencia a operar. **d.-)** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, haciendo aplicación de los artículos 61,64,80 y 90 de la Constitución de la República y en aplicación del artículo 5 y 9 del Decreto No. 188-2020, por unanimidad corporativa, **ACUERDA: 1)** Instruir y ordenar a todos órganos administrativos y municipales, dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto No. 188-2020, que concede Amnistía Tributaria Municipal en el pago de multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial que esté acumulada al 31 de diciembre del 2020.- **2)** Establece y dispone que el beneficio de pago al que pueden optar las personas naturales y jurídicas libre de cargos por mora, será de la forma siguiente: **A)** Un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%), para tal efecto deberá realizarse el pago total de la mora resultante dentro del plazo de la vigencia de noventa (90) días hábiles a partir del día la publicación del Decreto No. 188-2020; **B)** En caso que el contribuyente o persona interesada opte por un plan de pago, se establece que el acuerdo o convenio de pago deberá suscribirse dentro del periodo de vigencia del mencionado decreto y por un plazo de hasta noventa días (90) que comenzará a correr a partir de la fecha del acuerdo de pago y conservando el beneficio del descuento y amnistía; **C)** En caso se suscriba un acuerdo de pago por un plazo mayor de noventa (90) días, se establece que el convenio de pago y el plazo a conceder no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2021, en este caso, únicamente se otorgará el beneficio de amnistía tributaria municipal pero no el descuento.- **3)** Este Acuerdo Corporativo entrará en vigencia a partir el día de su ratificación en la sesión de corporación inmediata. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE. e.-)** Por mayoría de votos se aprueba presentes (**Nelson Cerros, Barbara Parrish, Jorge Molina. Darío Banegas Rene Estrada Josías Canales, Vice Alcalde Tesla Antúnez**) contar con la comparecencia de la auditora Municipal en la próxima sesión de corporación municipal y que presente descargos. (ausentes **Marcio Amador, María Estela Palacios, alcalde Castro.**)

10- SE CIERRA LA SESION no habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las **4.30 p.m.**



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



RESOLUCIONES

a.-) Dar por recibo el **INFORME ALCALDE MUNICIPAL**.

b.-) Dar por recibida la solicitud de permiso de operación presentada por el señor Cesar Augusto Munguía el cual consiste en un proyecto social, así mismo traslado a asesoría legal y que la comisión de tierra de seguimiento al cumplimiento del plan de arbitrios vigentes, (presentes **Josías Canales, Nelson Cerros, Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina, Barbara Parrish**, y Vice Alcalde Municipal Tesla Antúnez (**ausente María Estela Palacios, Marcio Amador, alcalde Castro**)).

c.-) Por mayoría de votos presente los regidores Josías Canales, Nelson Cerros, Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina, Barbara Parrish y Vice Alcalde Municipal (ausente María Estela Palacios, Marcio Amador y Alcalde Castro) se acuerda aprobar el permiso de operación solicitado por Marco Cruz para operar radio emisora local previo a presentar constancia de Conatel que no se requiere permiso por ser una emisora local, consignando en la misma constancia especificar la frecuencia a operar.

d.-) La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, haciendo aplicación de los artículos 61,64,80 y 90 de la Constitución de la República y en aplicación del artículo 5 y 9 del Decreto No. 188-2020, por unanimidad corporativa, **ACUERDA: 1)** Instruir y ordenar a todos órganos administrativos y municipales, dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto No. 188-2020, que concede Amnistía Tributaria Municipal en el pago de multas,

recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial que esté acumulada al 31 de diciembre del 2020.- **2)** Establece y dispone que el beneficio de pago al que pueden optar las personas naturales y jurídicas libre de cargos por mora, será de la forma siguiente: **A)** Un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%), para tal efecto deberá realizarse el pago total de la mora resultante dentro del plazo de la vigencia de noventa (90) días hábiles a partir del día la publicación del Decreto No. 188-2020; **B)** En caso que el contribuyente o persona interesada opte por un plan de pago, se establece que el acuerdo o convenio de pago deberá suscribirse dentro del periodo de vigencia del mencionado decreto y por un plazo de hasta noventa días (90) que comenzará a correr a partir de la fecha del acuerdo de pago y conservando el beneficio del descuento y amnistía; **C)** En caso se suscriba un acuerdo de pago por un plazo mayor de noventa (90) días, se establece que el convenio de pago y el plazo a conceder no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2021, en este caso, únicamente se otorgará el beneficio de amnistía tributaria municipal pero no el descuento.- **3)** Este Acuerdo Corporativo entrará en vigencia a partir el día de su ratificación en la sesión de corporación inmediata. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

e.-) Por mayoría de votos se aprueba presentes (**Nelson Cerros, Barbara Parrish, Jorge Molina. Darío Banegas Rene Estrada Josías Canales, Vice Alcalde Tesla Antúnez**) contar con la comparecencia de la auditora Municipal en la próxima sesión de corporación municipal y que presente descargos. (ausentes **Marcio Amador, María Estela Palacios, alcalde Castro.**)



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** esta Municipalidad de San Manuel Cortes no ha aprobado el calendario de numeral 1.- sesiones de cabildos abiertos y numera 2.- sesiones ordinarias para el año de 2021. En el numeral 1: En base al Decreto No. 154-2020, en su artículo 1, dispone que quedan suspendidos la celebración de los cabildos abiertos contemplados en la Ley de Municipalidades y tal suspensión es mientras dure la emergencia nacional sanitaria provocada por la pandemia de Covid 19, emergencia que fue aprobada y extendida mediante Decreto publicado en La Gaceta el 11 de enero de 2021 y vigente durante todo el año 2021. En el párrafo segundo del artículo 1 del Decreto No. 154-2020, permite en caso que las corporaciones municipales necesiten socializar un proyecto y este requiere la celebración de un cabildo, en base el mencionado decreto pueden las municipales efectuar ambos eventos de manera virtual, es decir mediante o a través de la plataforma zoom, lo anterior implica un acto especial que su realización depende de la decisión, urgencia o necesidad de realizar un proyecto y no detener la administración pública. En relación al numeral 2 de las sesiones ordinarias será sometido en la próxima sesión en virtud de haber celebrado la 24-2020.

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los tres (03) día del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2021).



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal

